



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Agustín Rodríguez Gandul enalzada de lo dispuesto por la Diputación provincial que le declaró sin derecho al percibo de las dietas devengadas en un expediente, seguido por el mismo, contra el Ayuntamiento de Peñalver por descubiertos de contingente provincial.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos por la Ley.

Guadalajara 3 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 4

Con esta fecha se remite al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por los Concejales del Ayuntamiento de Lliana, enalzada de la providencia de este Gobierno por la que se desponía el pago por dicha Corporación de las cantidades de jubilación de años anteriores y consignación en los presupuestos municipales á D. Pedro García Abad.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos por la Ley.

Guadalajara 3 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

NUM. 5

Habiendo desaparecido de la casa paterna el

joven Tiburcio Yela Rebollo, el dia 12 de Noviembre último, de las señas que á continuación se expresan, encargo á las Autoridades dependientes de la mía y ruego á las que no lo sean, procedan á la busca y detención del referido sujeto, participándome caso de ser habido. Dicho fugado va postulando con otro individuo, lleva una guitarra y una bandurria.

Guadalajara 4 de Enero de 1901.

El Gobernador,

L. de Irazazabal.

Señas del fugado.

Es ciego, de 20 años, estatura regular, color bueno, pelo castaño, barba poca, cejas al pelo; viste chaqueta de tricot.

COMISIÓN PROVINCIAL

La Comisión permanente de la Excmo. Diputación provincial de Guadalajara, en unión del Sr. Comisario de Guerra de la misma, cumpliendo con lo dispuesto en la Real orden de 20 de Marzo de 1850, y con presencia de los datos que existen en la Secretaría, ha procedido á la fijación de precios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de la fecha, verificándolo en la forma siguiente:

	Plas.	Cénts.
Ración de pan de 0'70 kilogramos.....	"	26
Idem de carne de 0'50 kilogramos.....	"	66
Idem de vino de 0'50 litros.....	"	16
Idem de cebada de 4 kilogramos.....	"	88
Idem ordinaria de paja de 6 kilogramos..	"	21
Litro de aceite.....	"	07
Kilogramo de carbón.....	"	09
Idem de leña.....	"	03

Cuyos precios han acordado se anuncien en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento de los pueblos.

Guadalajara 28 de Diciembre de 1900.—El Vicepresidente, Antonio Serrada.—El Comisario de Guerra, Miguel Conde y Fernández.—El Secretario, Luis García del Val.

AYUNTAMIENTOS

GUADALAJARA.

Presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido y repartimiento entre los pueblos del mismo para el año 1901, aprobado por el señor Gobernador de la provincia en 27 del actual.

GASTOS.

Pesetas Cts.

Sueldos del personal.

El del Director de la carcel	1.095	»
El del Médico de la misma	1.500	»
Premio al Contador municipal	300	»
Id. al Depositario id.	250	»
Id. al Auxiliar id.	200	»
Id. al Llavero de la carcel.	500	»
Id. al Demandadero de id.	500	»

Material del Es'ablecimiento.

Para gastos escritorio é impresos	300	»
Id. de alumbrado y calefacción	800	»
Id. de limpieza	100	»

Manutención de presos.

Para socorrer á los presos á razón de 50 céntimos diarios	3.500	»
Para rasura y corte de pelo de los presos	280	»
Para pago de medicinas	100	»
Para alimentación extraordinaria á enfermos presos	50	»
Para ropas y útiles de la enfermería	75	»

Obras de reparación.

Para obras de arreglo en la parte que ocupa la Carcel de Partido, y para la parte que comprende de nueva alcantarilla	600	»
Cánon anual de agua	65	»
Seguro de incendios	33	75

Culto.

Para el cumplimiento Pascual de los presos	50	»
--	----	---

Imprevistos.

Para los extraordinarios que puedan ocurrir	101	25
Alquiler de local para el Juzgado	1.000	»
Para uniforme al Jefe de la carcel	100	»
Para salidas del Juzgado á los pueblos del partido á incoar causas	400	»

Total gastos

11.900 »

REPARTIMIENTO que se ejecuta de la cantidad de 8.917'65 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido, tomando por base el número de almas, según está prevenido por las disposiciones vigentes en la materia.

PUEBLOS	Tipo para el reparto.		CUPO — Pesetas.
	Almas.		
Guadalajara	11.243	3.935	05
Orche	1.857	649	95
Chiloeches	1.149	402	15
Yunquera	1.147	401	45
Marchamalo	1.139	398	65

El Casar de Talamanca	815	285	25
Lupiana	736	257	60
Usanos	639	223	65
Tórtola	626	219	10
Cabanillas	599	209	65
Iriepal	525	183	75
Ciruelas	468	163	80
Azuqueca	462	161	70
Torrejon del Rey	458	160	30
Aldeanueva de Guadalajara ..	421	147	35
Centenera	390	136	50
Alovera	367	128	45
Fontanar	310	108	50
Galápagos	281	98	35
Valdenoches	273	95	55
Taracena	268	93	80
Yebes	223	78	05
Quer.	220	77	»
El Pozo de Guadalajara	217	75	95
Mohernando	213	74	55
Villanueva de la Torre	211	73	85
Valdarachas	119	41	65
Valdeaveruelo	103	36	05
Total	25.479	8.917	65

Siendo 25.479 el número de unidades que ha servido de tipo para el reparto y la cantidad repartible 8.917 pesetas 65 céntimos, salen aquellas gravadas en 35 céntimos, igual cantidad que en el año anterior.

Guadalajara 29 Diciembre de 1900.—El Alcalde, Lorenzo Vicenti.—El Contador, Félix G. Herreros.

HIENDELAENCINA.

El Ayuntamiento y Junta municipal que presido ha acordado proceder al arriendo de los instrumentos de pesar y medir para todo el año de 1901, bajo el tipo de 25 pesetas, que es la cantidad consignada en el Presupuesto municipal, cuya primera y única subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del mismo el día 9 del próximo mes de Enero, de diez á once de la mañana.

El pliego de condiciones para la subasta se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, donde podrán enterarse cuantas personas lo deseen.

Hiendelaencina 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Celedonio Bravo.

TRIJUEQUE.

Por Francisco Felipe Pajares, de esta vecindad, se me dá parte, que desde el día 26 de Diciembre último, se agregó á sus caballerías en el campo donde trabajaba, un macho de las señas que á continuación se expresan:

Un macho yegual, se ignora el nombre, pelo negro, peceño, con los bozos castaños, capón, unas 6 cuartas y media, edad 2 años, tiene el grueso de la cola esquilado, las crines cortadas y herrado de las manos, señas particulares, muy izquierdo de las manos.

Lo que hago público por el presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, por si se dignan las autoridades locales hacerlo en sus respectivos pueblos, con el fin de que el dueño se presente á recogerla y pagar los gastos que se originen hasta el día.

Trijueque 2 de Enero de 1901.—El Alcalde, Francisco Encabo.

PEÑALVER.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado el arrendamiento del arbitrio de pesar y medir durante el año de 1901; en su virtud, se han señalado los días 7 y 15 de Enero próximo, para la celebración de las subastas que tendrán efecto, con arreglo al pliego de condiciones, de diez á doce de su mañana, en la Casa consistorial.

Peñalver 31 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Basilio Perez.

Se hallan terminadas y expuestas al público para oír reclamaciones, por término de treinta días contados desde hoy 1.º de Enero, las cuentas del Pósito de esta villa, correspondiente al año de 1900.

Peñalver 1.º de Enero de 1901.—El Alcalde, Basilio Perez.

HONTOVA.

Por el vecino de esta localidad Manuel Lopez, se me ha dado parte que en la mañana de hoy, se han encontrado un caballo de las señas que se expresan á continuación, los criados de su casa, el cual se halla en poder de dicho señor.

Lo que se anuncia por medio del presente, para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo, abonando los daños y gastos ocasionados.

Hontova 2 de Enero de 1901.—El Alcalde, Tomás Lopez.

Señas.

Negro, capón, la extremidad posterior derecha calzado bajo, en la mano derecha un lunar blanco en el talón externo, en la frente un lunar blanco, cerrado de edad y de unos siete dedos sobre la marca.

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA.

Cédula de citación

En los autos de juicio ejecutivo promovido en este Juzgado por el Procurador del mismo D. Lorenzo Esteban, en nombre de D. José Sanz Lopez, vecino de esta ciudad, contra Tiburcio Martinez Garcia, que lo fué de Renera, y hoy de domicilio y paradero ignorados, sobre pago de pesetas, se acordó por auto de veintiocho de Diciembre último, expedir mandamiento de ejecución contra los bienes de dicho Tiburcio, por cantidad de dos mil setecientas siete pesetas cincuenta céntimos, intereses y costas, habiéndose verificado el embargo sin hacerse el previo requerimiento de pago, en conformidad á lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y practicada dicha diligencia en el día de hoy, el Sr. Juez de primera instancia, ha acordado, en providencia de esta fecha, en vista de lo dispuesto en el mil cuatrocientos sesenta de la expresada ley, se cite de remate por medio de edictos en la forma preceptuada en el doscientos sesenta y nueve al referido Tiburcio Martinez Garcia, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución despachada, si le conviniera.

Y para que sirva de citación al consabido Tiburcio Martinez Garcia, por medio de la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la pro-

vincia la firmo con el V.º B.º del Sr. Juez de 1.ª instancia en Guadalajara á dos de Enero de mil novecientos uno.—El Escribano, Manuel Palomares—V.º B.º.—El Juez de 1.ª instancia, Pedro S. de Baranda.

CIFUENTES.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, dimanante de los autos de interdicto de retener ó recobrar la posesión de una caseta de baños, promovidos por D. Carlos Camacho Torrubiano, vecino de esta villa, contra D. Maximino y D. Fernando Martinez Silva, he acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados á los dos últimos, sitios en este término municipal, y que con su tasación, son los siguientes:

Una casa en esta población y su calle de la Iglesia, señalada con el núm. 5; linda derecha Dominica Durango, izquierda León Arbeteta y espalda arreñal de dicho León Arbeteta, tasada en 500 pesetas.

Un corral ó tinado en la misma calle; linda por la derecha corral de Evaristo Gilbete, izquierda y espalda casa de Mariano Tomás, en 150 id.

Otra parte de casa en la Cuesta de la Iglesia; linda derecha casa de Juan Crespo y demás partícipes, en 350 id.

Una tierra en los Tobares, de unas dos fanegas; linda Poniente herederos de Matías Juanis, Sur Carlos Camacho y Norte senda de labores, en 165 id.

Otra en Carratienza, á viña, de unas 400 vides; linda Saliente León Arbeteta, Norte y Poniente viña de la misma herencia, en 150 id.

Otra en dicho sitio, de unas 400 vides; linda al Poniente D.ª Paula Doblas, Sur Juan Diaz y Poniente erial, en 50 id.

Otra en la Taina, de unas 600 vides; linda Saliente y Sur erial, Poniente viña de Mariano Diaz, en 150 id.

Una tierra en los Rochos, de unos cuatro celemines; linda Saliente acequia, Sur Rafael Diego, Norte Marcelino Tenorio, en 50 id.

Otra en los Abuelos, de unas tres medias; linda Saliente senda, Sur Urbana Luis, Poniente carretera, en 100 id.

Una viña en Carramiga, de unas 500 vides; linda Saliente José Ranz, Sur Ladislao Romero, Poniente y Norte se ignora, en 600 id.

Otra en la Juan-pendía, de unas 300 vides; linda Saliente y Poniente erial, Norte viña de Galo Batanero y Sur se ignora, en 30 id.

Total, 1.755 pesetas.

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Enero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación y exhibir la cédula personal; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes, y que no existen títulos de propiedad de las fincas.

Dado en Cifuentes á 22 de Diciembre de 1900.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El actuario, Angel Lopez.

D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Rodrigo Cucharero, vecino de Viana de Mondejar, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por amenazas de muerte, se sacan de nuevo á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, los bienes embargados al mismo, por haberse dejado sin efecto el remate que de ellos tuvo lugar, y repuesto los autos á este estado en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad; y que con su tasación son los siguientes:

Una mula de 6 años de edad, negra, de unas 6 cuartas y media de alzada, tasada en 450 pesetas.

Una casa en el pueblo de Viana de Mondejar y su calle del Castillo, señalada con el núm. 6; linda por derecha herederos de Maria Cano, izquierda solar, espalda Castillo y frente la espalda calle del Castillo, en 560 id.

Total, 1.010

El remate, doble y simultáneamente, tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Viana de Mondejar el día 22 de Enero próximo á las once de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación, y exhibir la cédula personal, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes.

Dado en Cifuentes á 28 de Diciembre de 1900.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Actuario, Angel Lopez.

Juzgados municipales

GUADALAJARA.

Licenciado Don Mariano Lopez-Palacios y Romillo, Juez municipal de esta Ciudad de Guadalajara.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de principal y costas á cuyo pago fué condenado por sentencia firme el vecino de Sacedón Don Valentin Martinez Saceda (a) Conducta, en juicio verbal civil, seguido contra dicho señor y á instancia de Don José Soriano Llorca, de esta vecindad, en providencia de este día he acordado la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación del semoviente que á continuación se describe.

Una mula de pelo pardo, de cuatro años de edad, que mide una alzada de seis cuartas y media, valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dicho inmueble se halla depositado en el vecino de Sacedón D. Manuel Corral Tierra.

El remate de expresado semoviente tendrá lugar ante la Audiencia de este Juzgado, sita en las Casas Consistoriales y su planta baja el día quince de Enero próximo á las doce de su mañana; y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de la mula, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, deducido el veinticinco por ciento.

Dado en Guadalajara á veintinueve de Diciembre de mil novecientos.—Mariano Lopez-Palacios.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

SAELICES.

Don Claudio Alvaro Alonso, Secretario del Juzgado municipal de Saelices.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado, á instancia de don Gabino Pareja Casado, vecino accidental de este pueblo, contra D. José Basan Fernandez, médico de Tordesilos, en el partido de Molina, ha recaído sentencia en rebeldía en 29 del actual, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que debo condenar y condeno al precitado don José Basan Fernandez, al pago de las tres fanegas de trigo puro con más las costas causadas y que se originen en este juicio.

Por esta mi sentencia preveo, mando y firmo, y para que lo acordado tenga efecto, remítase copia de la misma para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Saelices á 31 de Diciembre de 1900.—El Juez municipal, Francisco Vergara.—El Secretario, Claudio Alvaro.

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal, estando celebrando audiencia pública hoy 31 de Diciembre de 1900, ante los testigos D. Juan Tamayo y D. Saturnino García, de que certifico.—Juan Tamayo.—Saturnino García.—Francisco Vergara.—Claudio Alvaro.

Notificación en Estrados.—En el pueblo de Saelices á 31 de Diciembre de 1900, yo el Secretario de este Juzgado municipal notifiqué la anterior sentencia en la forma prevenida en los Estrados de este Juzgado á presencia de los testigos Juan Tamayo y Saturnino García, de esta vecindad, quedaron conformes y enterados, fijándose además un ejemplar de la misma en la puerta del local de este Juzgado y de ser así firman de que certifico.—Juan Tamayo.—Saturnino García.—Claudio Alvaro.

Otra al demandante.—Seguidamente yo el Secretario de este Juzgado, teniendo presente al demandante D. Gabino Pareja, le notifiqué por íntegra lectura y copia de la precedente sentencia, firmando de que certifico.—Gabino Pareja.

Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, expido la presente en cumplimiento de lo mandado, visada por el Sr. Juez municipal en Saelices á 31 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Claudio Alvaro.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Vergara.

PARTE NO OFICIAL

PÉRDIDA

Un perro de caza blanco con lunares color café claro en el lomo y bastantes pintas de dicho color en todo el cuerpo, nariz partida, figurando cuatro ojos, repezuño.

El que lo haya encontrado, puede entregarlo en la huerta del Fuerte de Ingenieros, y al cual se le gratificará.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expósitos.